

Iluminación en el Trabajo: Lo que Exige la NOM-025-STPS-2008

Una **adecuada iluminación en los centros de trabajo** es fundamental para garantizar la seguridad y eficiencia en las actividades laborales. La falta de luz suficiente o el deslumbramiento pueden causar **fatiga visual, accidentes y una reducción en el desempeño** de los trabajadores.

La **NOM-025-STPS-2008** establece los **requisitos que deben cumplir los centros de trabajo para asegurar niveles adecuados de iluminación** y prevenir riesgos laborales.

Si tu empresa está sujeta a esta norma, es crucial que implementes un **programa de iluminación adecuado** para cumplir con la regulación vigente y evitar sanciones en una inspección ordinaria o extraordinaria de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). A continuación, te explicamos los aspectos clave que debes considerar.

NOM-025-STPS-2008 CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO

1. **Programa específico de mantenimiento a luminarias** y, en su caso, a los **sistemas de iluminación de emergencia.**

Artículos 132 fracciones I y XVII y 512- D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracciones 111, VII, VIII, XXI y XXII, 32 fracción III y 35 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.1 y 5.10 de la NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008.

2. **Evaluación de los niveles de iluminación en las áreas o puestos de trabajo** seleccionados a partir de los registros del reconocimiento; efectuado **a través de laboratorios acreditados y aprobados.**

Artículos 132 fracciones I y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracción VII, VIII, XIX, XXI y XXII, 32 fracción III, 35 fracciones 111, IV y VIII, 107 y 108 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.1, 5.5, 8 y 9 de la NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008.

3. **Documento que acredite que se informa a los trabajadores sobre los riesgos que puede provocar el deslumbramiento o un deficiente nivel de iluminación en sus áreas o puestos de trabajo.**

Artículos 132 fracciones I, XVII y XVIII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracciones VII, XI, XXI y XXII, 32 fracción III y 35 fracción VII del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación

el 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.1 y 5.8 de la NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008.

Nuestro Enfoque y Experiencia

La información que te proporcionamos está basada en nuestra experiencia asesorando a múltiples empresas y centros de trabajo. Sabemos que cada inspección puede variar dependiendo de las circunstancias, pero hemos observado que estas son las solicitudes más frecuentes que las autoridades realizan durante las inspecciones.

Nuestra intención es ayudarte a estar preparado, anticipando posibles requerimientos y garantizando que tu centro de trabajo cumpla con las normativas aplicables.

Este esfuerzo refleja nuestro compromiso por apoyar a las empresas a prevenir contratiempos y fomentar una cultura de seguridad laboral responsable.